

RESOLUCION **00000835** de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **REYNA MARIA AYOLA CERRO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 501 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **REYNA MARIA AYOLA CERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.248.793, como Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **REYNA MARIA AYOLA CERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.248.793, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 01 de octubre de 2001 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **REYNA MARIA AYOLA CERRO**, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$19.272.791.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago a la exfuncionaria **REYNA MARIA AYOLA CERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.248.793, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$19.272.791.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

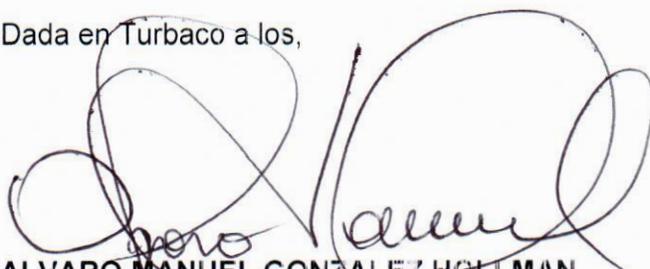
NOMBRE Y APELLIDOS	REYNA MARIA AYOLA CERRO
Cargo	Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 03
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.1	\$19.272.791.00
TOTAL	\$19.272.791,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco a los,

11 DIC. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Mery Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero